

Circular 1/2004 de 7 de enero

NUEVO SISTEMA DE DÍAS INHÁBILES

El día 15 de enero entrará en vigor la [Ley Orgánica 19/2003](#), de 23 de diciembre (B.O.E. 26/12/2003), que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, debiendo resaltar que a partir de dicha fecha serán inhábiles a efectos procesales, además de los domingos y festivos nacionales como hasta la fecha, "los sábados ... y los festivos a efectos laborales en la respectiva comunidad autónoma o localidad" (art. 182), además de todo el mes de agosto "para todas las actuaciones judiciales, excepto las que se declaren urgentes por las leyes procesales" (art. 183).

Por su importancia profesional, incluimos un [anexo](#) con las principales normas que acaban de entrar en vigor o entrarán en las próximas semanas.

CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN

El Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, previo acuerdo de las Juntas Generales de los tres Colegios que lo integran, se creó por [Decreto 40/2003](#) de 25 de febrero del Gobierno de Aragón (B.O.A. 29 del 12/03/2003), acordándose la inscripción de sus Estatutos en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón por [Orden de 18 de marzo de 2003](#) (B.O.A. 39 del 02/04/2003) del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Habiéndose aprobado también la creación del Consejo por el Consejo General de la Abogacía Española, se constituyó la Comisión Gestora, integrada por Decanos de los tres Colegios con fecha 4 de abril de 2003 y, previos los demás trámites subsiguientes y elegidos los Consejeros electivos por las Juntas de Gobierno de los tres Colegios, **el Consejo se constituyó formalmente el día 19 de noviembre de 2003, estando prevista la celebración de un acto formal público de presentación el jueves 12 de febrero a las 19:00 horas en lugar por determinar.**

El Consejo está integrado por los tres Decanos aragoneses, D^a. María José Balda Medarde, D. José Vicente Montón Zuriaga y D. Francisco Javier Hernández Puértolas, como Consejeros natos y, como Consejeros elegidos por las Juntas de Gobierno de cada Colegio, los siguientes colegiados:

- **Por Huesca:** D. Juan José Brun Aragüés y D. Jesús Ubieta de Caso.
- **Por Teruel:** D^a. Lucía Solanas Marcellán y D. Antonio Bueso Alberdí.
- **Por Zaragoza:** D. Dámaso Pina Hormigón, D. José Ignacio Gutiérrez Arrudi,
D. David Arbués Aisa, D. Miguel Ángel Camarero Charles y
D^a. María Isabel Toral García.

Puede asistir a las reuniones del Consejo, con derecho a voz, el Presidente de la Federación Aragonesa de Abogados Jóvenes de Aragón, en este momento D. Francisco Javier Rivas Anoro, del Colegio de Huesca.

La Presidencia del Consejo se ostentará de forma rotativa, en periodos anuales, por uno de los Decanos de los Colegios integrados, comenzando por el que tuviere mayor número de colegiados. En consecuencia, **para el primer año de funcionamiento, es decir hasta el 19 de noviembre de 2004, la Presidencia corresponde al Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.** En la sesión constitutiva, fueron elegidos **Secretario D. Dámaso Pina Hormigón y Tesorera D^a. Lucía Solanas Marcellán.**

La sede del Consejo está fijada provisionalmente en las dependencias del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, calle Don Jaime I, nº. 18, sin perjuicio de su ubicación definitiva y de poder celebrar reuniones en cualquier otro lugar de Aragón.

El Consejo tiene las funciones establecidas en el artículo 3 de sus Estatutos que son:

- a) Coordinar la actuación de los Colegios que lo integren.
- b) Representar a la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, en su caso, ante el Consejo General de la Abogacía Española y ante cualquier otra instancia de cualquier ámbito en la que pueda intervenir.
- c) Dirimir los conflictos que se susciten entre los Colegios que lo integren.
- d) Resolver los recursos que se interpongan contra los actos y las resoluciones sujetos al Derecho Administrativo de las Juntas de Gobierno de los Colegios que constituyan el Consejo.
- e) Actuar disciplinariamente sobre los miembros de los órganos del Consejo y de las Juntas de Gobierno de los Colegios que formen parte del mismo.
- f) Elaborar las normas deontológicas de la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de las normas que, en cada momento, establezca el Consejo General de la Abogacía Española.
- g) Modificar los estatutos del Consejo, de acuerdo con el procedimiento establecido en los mismos.
- h) Aprobar sus presupuestos.
- i) Fijar, de forma equitativa, las aportaciones de los Colegios al presupuesto del Consejo.
- j) Informar, con carácter previo a su aprobación por el Gobierno de Aragón, los proyectos de fusión, segregación y disolución de los Colegios de Abogados, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley de Colegios Profesionales de Aragón.
- k) Informar los proyectos de normas de la Comunidad Autónoma de Aragón que afecten a la regulación del ejercicio de la abogacía.
- l) Informar los proyectos de normas de la Comunidad Autónoma de Aragón que afecten al funcionamiento y organización de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma o que incidan en el ejercicio de la profesión de Abogado.
- m) Desarrollar cuantas actividades se consideren de interés para la profesión.
- n) Aquellas que le sean atribuidas por la Ley de Colegios Profesionales de Aragón o por otras normas de rango legal o reglamentario, les sean Delegadas por el Consejo General de la Abogacía Española o por las Administraciones Públicas, o se deriven de convenios de colaboración con éstas.
- ñ) Colaborar al logro de los fines esenciales de los Colegios de Abogados.

El Consejo irá asumiendo sus funciones paulatinamente. La función de representación de la abogacía aragonesa en el ámbito territorial, tanto del Gobierno de Aragón como del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, quedó asumida desde su constitución.

Paulatinamente se irán asumiendo las restantes funciones. **Desde el 1 de enero de 2004, la resolución de los recursos que se interpongan contra los actos y resoluciones de las Juntas de Gobierno de los tres Colegios, corresponden al Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, al que corresponderá también la facultad disciplinaria respecto de los miembros de las Juntas de Gobierno de los tres Colegios.**

El Consejo ha iniciado sus trabajos para coordinar las materias de formación y nuevas tecnologías y para tratar de unificar los criterios de honorarios.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos del Consejo, los Abogados con ejercicio en cualquiera de los tres Colegios de Abogados de Aragón y con domicilio profesional en la Comunidad Autónoma, podrán ejercer la profesión en todo el territorio de la

misma, sin más requisito que figurar en el listado oficial del Consejo y SIN NECESIDAD DE COMUNICACIÓN ALGUNA.

Durante el año 2003 y 2004, la financiación del Consejo se limitará a la aportación del Consejo General de la Abogacía Española, sin que grave los presupuestos de los tres Colegios integrados por ningún otro concepto.

CD JURISPRUDENCIA

Adjuntamos con esta Circular el CD de Jurisprudencia correspondiente a la segunda entrega de 2003. Al igual que en las anteriores ediciones tenéis que cargar el CD en vuestro ordenador para poderlo ver actualizado, para cargarlo solamente tenéis que insertar el CD en el lector y seguir las instrucciones que en él aparecen.

ENTRA EN VIGOR EL REGLAMENTO DE AYUDAS ASISTENCIALES

Como en su momento se informó, la Junta General Extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2003 acordó suprimir la aportación a la Mutualidad General de la Abogacía para Obra Social con efectos a 31 de diciembre de 2003 y aprobar un Reglamento de Ayudas Asistenciales con efectos a partir del 1 de enero de 2004. Recordamos que dicho Reglamento contempla dos tipos de Ayudas. Una complementaria de la pensión de jubilación, invalidez permanente, viudedad y orfandad; y otra para situaciones puntuales de especial necesidad. El Reglamento puede consultarse en el Colegio y en la [web](#), donde además existe un impreso para facilitar las solicitudes. Recordamos que desde el día 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2004 podrán presentarse en el Colegio solicitudes de ayudas complementarias, debiendo aportar con la solicitud la última declaración de Renta o certificación negativa, certificado de ingresos y retenciones por cualquier concepto durante el año anterior, tanto del solicitante como del grupo económico familiar en su caso (art. 4.3 del Reglamento).

LA SOCIEDAD NUEVA EMPRESA

La Agrupación de Abogados Jóvenes ha organizado una Jornada destinada a analizar la Ley 7/2003, de 1 de abril, de la Sociedad Nueva Empresa, Jornada que tendrá lugar el **jueves 22 de enero, a partir de las 17:00 horas, en el Salón de Actos del Colegio** y con arreglo al programa que figura en el [tarjetón adjunto](#). La Jornada está abierta a todos los colegiados y la inscripción tiene un coste de 10 euros.

IX JORNADAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS

La Comisión de Derecho de la Circulación, Responsabilidad Civil y Seguros ha organizado un nuevo año las Jornadas que con notable éxito viene realizando desde hace 9 años. Dichas Jornadas tendrán lugar en el Salón de Actos del Colegio **los días 6 y 7 de febrero**, con el programa y condiciones que figuran en el [tríptico adjunto](#).

LOS TRIBUNALES EUROPEOS

La Sección de Derecho Procesal ha organizado una Jornada sobre “Acceso a Instancias de Carácter Supranacional: Procedimientos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas”, Jornada que tendrá lugar el **jueves 5 de febrero de 17:00 a 19:30 horas en el Salón de Actos del Colegio** y que correrá a cargo de los especialistas, D. Sergio Salinas Alcega y D^a. María del Carmen Tirado Robles. La entrada está abierta a todos los colegiados, pero requiere la previa inscripción en el Colegio.

CHARLA SOBRE DECLARACIONES INFORMATIVAS

En colaboración con la Agencia Tributaria, se ha organizado una charla sobre las Declaraciones Informativas (modelos 347, 180, 190, 193, etc.), que tendrá lugar en el Salón de Actos del Colegio el **próximo día 13 de enero a las 19:00 horas**.

LISTAS DE COLEGIADOS PARA 2004

Lista de Árbitros.- Creada hace unos años la lista de colegiados dispuestos a aceptar su designación como árbitros, la Junta de Gobierno ha acordado, como es habitual cada año, abrir un plazo para su actualización. Los colegiados interesados, que han de contar con más de 5 años de ejercicio profesional pueden solicitar su inclusión mediante escrito, fax o [correo electrónico](#) al efecto antes del 27 de enero, indicando, en su caso, la rama jurídica para la que se ofrecen.

Lista de Contadores.- Atendiendo diversas sugerencias, la Junta de Gobierno ha acordado crear una lista de colegiados dispuestos a aceptar el cargo de contador en los procedimientos judiciales, especialmente en asuntos de sucesiones y familia. La lista está abierta a los colegiados con cinco años cumplidos de antigüedad en el ejercicio profesional que lo indiquen mediante escrito, fax o [correo electrónico](#) antes del 27 de enero.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA 2004

Cobertura general.- Confirmando nuestra circular 24/2003, informamos que desde 1º de enero todos los colegiados ejercientes y residentes que no han justificado ante el Colegio disponer de una póliza individual suficiente, han quedado incluidos en la póliza general suscrita por el Colegio con la Compañía HCCE, con una cobertura de 150.300 euros. La póliza es similar a la que regía hasta 31 de diciembre, puede ser consultada en la [web](#) del Colegio y cubre todos los siniestros denunciados a partir de 1 de enero de 2004 aunque se refieran a hechos anteriores a dicha fecha. Esta misma semana se pondrán en circulación los recibos correspondientes al primer semestre de 2004, por importe de 90 euros.

Segundos tramos.- Todos los que tenían contratados segundos tramos y no han comunicado su deseo de cancelarlos, seguirán cubiertos durante 2004 en la misma capa que tuvieron contratado o, caso que hayan manifestado su deseo de cambiar, en la elegida para 2004, con la misma Compañía HCCE en las tres primeras capas y con Lloy's en la cuarta capa, hasta 3.000.000 de euros. Los recibos de estos segundos tramos para el primer semestre de 2004 serán girados directamente por la Compañía de Seguros correspondiente a través de la correduría AON Gil y Carvajal.

Otras opciones.- Naturalmente existe la posibilidad de contratar individualmente otras opciones a través del corredor habitual del Colegio, D. Joaquín Moné, quien nos ha ofrecido una póliza con Mapfre que cubre la misma parte general, 150.025,30 euros con una prima de 414,57 euros, y segundos tramos hasta 3.000.000 euros por una prima total, incluida la parte general, de 845,07 euros impuestos incluidos y 601,01 euros de franquicia. La correduría de Joaquín Moné mantiene sus habituales ofertas de pólizas de daños, accidentes, invalidez, incapacidad y sanitarias con las Compañías ADESLAS, SANITAS Y DKV, ahora ampliadas a CASER Y CAJASALUD. Quien desee información pueda pedirla en el Colegio o directamente en la correduría, 976 238 618.

CONVOCATORIAS RECIBIDAS

Jornadas Informativas Hispano Francesas: La Reforma de las pensiones de jubilación y viudedad en Francia.- Organizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguros Sociales, tendrán lugar en Zaragoza, Centro Cultural y de Congresos de la C.A.I. (Pº. de las Damas) el día 14 de enero próximo a las 19 horas. Hay información en el Colegio. 

IX Congreso Centroamericano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.- Organizadas por la Asociación Guatemalteca de Derecho del Trabajo y el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, tendrán lugar en ciudad de Guatemala los días 4 y 5 de marzo, con el programa y condiciones que pueden consultarse en el Colegio y en la siguiente dirección de correo: avalenzuela@valenzuela-herrera.com.

Un cordial saludo.

EL DECANO
Francisco Javier Hernández Puértolas